



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 15 de julio de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1980-2024-UTD, INFORME N° 100-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0394-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 5815-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 102-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 137-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, NOTA DE COORDINACIÓN N° 108-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 148-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 416-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 6979-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de Noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical - RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por **Organización Social** a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad;

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1980-2024-UTD** de fecha 27 de mayo de 2024, la señora Marce Elena Estrada Pérez, en calidad de Presidenta del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Ely Pintado, solicita reconocimiento del nuevo Comité;

Que, en el **INFORME N° 100-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 6 de junio de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, según el artículo 10° de la **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, solicitando dar trámite de reconocimiento;

Que, con **INFORME N° 0394-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social alcanza el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 5815-2024/MDAV-GGM** de fecha de recepción 11 de junio de 2024, el Gerente Municipal derivó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal;

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 102-2024-GAJ-MDAV** de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica ha verificado que en el estatuto del Comité de Gestión del AA.HH Ely Pintado, en su artículo N° 21, los cargos que lo conforman son Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Fiscal y Vocal y de la revisión del acta de elección de la nueva junta directiva, se verifica que se ha consignado: Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria de actas y archivo, Secretaria de Economía, Fiscal y Fiscal, devolviendo el expediente a efectos de que se subsane el vicio advertido, para la continuación del trámite correspondiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 15 de julio de 2024

Que, mediante **INFORME N° 137-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 3 de julio de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana alcanza el levantamiento de observaciones;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 108-2024-GAJ-MDAV** de fecha 4 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita que se informe que se reconocerá lo establecido en el acta de elección, ya que solo se ha subsanado la observación con Carta N° 0002-2024/CGEP;

Que, según **INFORME N° 148-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 8 de julio de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana alcanza el levantamiento de observaciones, anexando la Carta N° 0002-2024/CGEP, adjuntando copia fechada de del acta de fecha 22 de mayo de 2024;

Que, mediante **INFORME N° 416-2024-GAJ-MDAV** de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión, así como de su Directiva, por el periodo de dos (2) años, hasta el 22 de mayo de 2026, conforme a su acta de fundación;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 6979-2024/MDAV-GGM** de fecha 11 de julio de 2024, de Gerencia Municipal se dispone a Secretaría General que proyecte resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO ELY PINTADO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidenta	: MARCE ELENA ESTRADA PÉREZ	DNI N° 80457661
Vicepresidenta	: LUIS MIGUEL BARCO PEÑA	DNI N° 76696839
Secretaria	: FIORELLA YAMILE BALDERA LLONTOP	DNI N° 75230902
Tesorero	: IBRANDO JULCA CRUZ	DNI N° 74837082
Fiscal	: ISELLA ISABEL LEÓN ATOCHE	DNI N° 80344577
Vocal	: BRITS ANDY RAMÍREZ PINEDO	DNI N° 45681872

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO ELY PINTADO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, comprende el periodo de dos (2) años, hasta el 22 de mayo de 2026, conforme al Acta de elección de nueva Junta Directiva de fecha 22 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** la **INSCRIPCIÓN** del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO ELY PINTADO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, y de su Junta Directiva, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la Presidenta del Comité de Gestión, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 Ing. César Enrique Chacón Díaz  
 ALCALDE  
 2023 - 2026

